

¿ES POSIBLE UNA CARRERA PROFESIONAL EN FARMACIA COMUNITARIA?

NICANOR FLORO ANDRÉS RODRÍGUEZ
Director

Cuando un joven finaliza los estudios de grado (antes licenciatura) en Farmacia, inicia su ejercicio profesional eligiendo entre las posibilidades que la carrera ofrece y en función de la arquitectura curricular que haya ido elaborando. Si su inclinación o las circunstancias lo dirigen hacia la farmacia comunitaria, modalidad de ejercicio o perfil profesional mayoritario, las posibilidades dentro del estatus de no titular se limitan al ejercicio como adjunto, sustituto o regente, en virtud de contratos laborales sometidos a un convenio que establece las tres categorías mencionadas como las correspondientes al personal facultativo. El nuevo convenio 2007-2010, cuya oficialidad no está todavía clara, establece unos "factores de promoción" que atienden a: formación, experiencia, iniciativa, complejidad del puesto de trabajo y habilidades necesarias, responsabilidad sobre gestión y resultados y capacidad de interrelación que parecen orientados al personal no facultativo, pero no se ocupa en absoluto de una posible carrera profesional de los farmacéuticos comunitarios.

La única posibilidad de promoción profesional de un farmacéutico no titular consiste en llegar a serlo, bien sea mediante la participación en un concurso de adjudicación, bien por adquisición al tomarla en traspaso (en algunas comunidades el proceso está regulado y asociado a un concurso de méritos al igual que la adjudicación) o al recibirla en herencia.

¿Se puede considerar que estas situaciones constituyen una verdadera carrera profesional? La respuesta evidente es que no, y tan evidente como lo expuesto es la conveniencia de definir una serie de grados o niveles en el ejercicio que configuren una carrera profesional en farmacia comunitaria que permita una evolución formativa, motive la mejora continuada y facilite una mejora retributiva, de manera que se generen mecanismos de motivación que favorezcan un incremento permanente en la calidad de la cartera de servicios que ofrece la farmacia.

Este proceso no debería quedar restringido a farmacéuticos regentes, sustitutos y adjuntos, sino que podrían participar en él los farmacéuticos titulares, con un objetivo de mejora continua de la calidad en la farmacia cuya titularidad ejercen y, tal vez, de cara a compensaciones retributivas por parte de los sistemas gestores de la sanidad pública que primasen la prestación farmacéutica en una farmacia comunitaria realmente asistencial. En estas líneas aventuro algunas reflexiones que pretenden la apertura de un debate pendiente.

De manera análoga a lo que sucede en algunas comunidades autónomas para los farmacéuticos de atención primaria y de hospital, podrían existir diversos grados que irían unidos a la acreditación de determinadas exigencias de tipo formativo (maestrías, doctorado, especialidades, otros grados), de investigación (publicaciones, comunicaciones a congresos), tiempo de ejercicio en tareas asistenciales y de atención farmacéutica, participación en programas y campañas de educación para la salud, etc.



Cada grado o nivel llevaría inherentes las atribuciones y responsabilidades correspondientes, así como incrementos retributivos. Para el paso de grado se establecerían requisitos que acrediten la competencia y un mínimo de años de ejercicio en el grado anterior. La evaluación de las exigencias para la permanencia en los grados y la promoción de un grado a otro superior estaría encomendada a un organismo mixto de acreditación del que formarían parte el Consejo General de Colegios, las Sociedades Científicas, la Universidad y el Ministerio de

Sanidad. Para la evaluación se establecería una serie de áreas en las que se definen las competencias requeridas por el perfil del puesto de trabajo, referidas a aspectos curriculares, formativos, de gestión, asistenciales y de atención a los pacientes.

A continuación se muestra un ejemplo de cinco posibles áreas o dimensiones que podrían formar parte del programa de evaluación, siendo cada uno de los apartados baremable mediante la asignación de puntuaciones o créditos:

Área 1. Cumplimiento de buenas prácticas del puesto de trabajo

Memoria del puesto de trabajo, cartera de servicios de su perfil profesional, actividades de gestión, trabajo en equipo.

Área 2. Formación

Asistencia a jornadas, simposios y congresos, cursos de formación continuada, cursos de experto, maestrías, especialidades, otros grados o licenciaturas.

Área 3. Docencia

Profesor tutor o profesor asociado de prácticas tuteladas, docencia en cursos acreditados, ponencias en jornadas, simposios y congresos, participación como revisor en revistas de ámbito nacional, participación en comités científicos de revistas y congresos.

Área 4. Investigación

Presentación de comunicaciones en jornadas, simposios y congresos, en formato póster u oral, memoria de investigación para el DEA, tesis doctoral, publicaciones en revistas revisadas, publicación como autor en libros o capítulos de libros.

Área 5. Actividades asistenciales

Participación en grupos de trabajo de actividades asistenciales, diseño o participación en programas de educación para la salud, implementación y mantenimiento de programas de farmacovigilancia, de seguimiento farmacoterapéutico.

En el mundo del medicamento en el siglo XXI, con fármacos cada vez más complejos, potentes y muchas veces puestos en el mercado con estudios de seguridad insuficientes, en una sociedad más instruida y exigente, que demanda algo más que una correcta distribución de medicamentos, no se concibe un profesional de la farmacia que no sienta inquietud por la mejora continua en su ejercicio profesional. La carrera profesional del farmacéutico comunitario actuaría como un decisivo elemento motivador. FC